



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

NOTA Nº 23/15.

Ref.: CUDAP: EXP – JGM Nº 32424/2015

BUENOS AIRES,

SEÑOR DIRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, respecto a su solicitud de acceso de información pública ambiental, en trámite por el expediente de la referencia, mediante la cual requiere información sobre diversos puntos relacionados con el Inventario Nacional de Glaciares (Ley Nº 26.639 Régimen de de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial).

A fin de dar respuesta a la información solicitada cabe mencionar que:

Punto 1 -Estado de avance del inventario-

a) Con respecto al estado de avance del mentado INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES (ING), el mismo se encuentra en pleno proceso de relevamiento inicial, Nivel 1 de acuerdo a lo planificado oportunamente por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), responsable del mismo. Se destaca que a la fecha obra un avance significativo de las áreas (sub-cuencas) a ser inventariadas.

Se adjunta al presente informe en Anexo una planilla del estado de avance del ING correspondiente al período 2012/2014.

b) En relación a lo solicitado en el punto b) de la solicitud de información pública presentada, se le hace saber que si bien el IANIGLA ya completó las tareas correspondientes al Nivel 1 del ING en varias subcuencas, resta aún su revisión final para ser publicados, por lo cual se publicará el Inventario completo, una vez finalizadas y revisadas las tareas. De la planilla adjunta que se describe en el punto anterior se puede tomar conocimiento las fechas informadas por el IANIGLA para la finalización de las instancias pendientes del ING.

c) Respecto a lo solicitado en el punto de referencia, en razón del Informe Técnico de Avance correspondiente al año 2014 del Inventario Nacional de Glaciares presentado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA-CONICET), se infiere que durante el 2015 se encuentra transitando el cuarto año calendario, habiendo cumplimentado aproximadamente un 70% del relevamiento preliminar Nivel 1.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

d) Considerando que los informes elaborados por el IANIGLA se encuentran concluidos preliminarmente y pendientes de revisión final, los mismos se darán a publicidad una vez que se hallen finalizados, y el ING culminado en su totalidad.

Punto 2 -determinación de zonas prioritarias-:

Cabe señalar que la definición de las áreas que se consideran prioritarias debe realizarse con la información pertinente que las provincias provean al IANIGLA-CONICET, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley y conforme el reparto de competencias en materia ambiental de base constitucional. El artículo 15 citado establece que "Al efecto las autoridades competentes deberán proveerle toda la información pertinente que el citado instituto requiera...."

Se recuerda como ya se manifestó mediante Informe Técnico N° 44/2014 de la Dirección de Normativa Ambiental (DNA) notificado a la peticionante por Nota de fecha 4/8/2014 – EXP-JGM Nro. 29973/2014 que la SAYDS no es autoridad jerárquica de los gobiernos provinciales, la política ambiental encuentra en el COFEMA un ámbito de concertación, ello en virtud del reparto de competencias de base constitucional y lo dispuesto por la Ley Nro. 25.675.

Según el régimen jurídico ambiental vigente, el ambiente es responsabilidad del titular originario de la jurisdicción, que no es otro que quien ejerce la Autoridad en el entorno natural y en la acción de las personas que inciden en ese medio (Corte Suprema de Justicia de la Nación, A. 1629, XLII, "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza Náutica c. Provincia de Buenos Aires y otros s/ daños y perjuicios" 12 de agosto de 2008).

En tal orden de ideas, en la Asamblea Ordinaria N° 70 del COFEMA realizada el 26 y 27 de septiembre de 2012 (Mar del Plata), en la Asamblea Ordinaria N° 71 del COFEMA realizada el 6 de diciembre de 2012 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en la Reunión Ejecutiva Ampliada de fecha 19 de febrero de 2014 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) esta SAYDS recordó a las autoridades ambientales de las jurisdicciones locales la manda del artículo 15 de la Ley N° 26.639 y exhortó a su cumplimiento tal como lo había realizado previamente en sus Notas de fecha 20 de octubre de 2011, de fecha 30 de noviembre de 2012 y de fecha 13 de noviembre de 2013.

No obstante lo informado precedentemente, no se han determinado nuevas zonas prioritarias.

Punto 3-publicidad de resultados-:

En relación a lo manifestado por el solicitante en el punto 3, como primer medida se le hace saber que no hay atraso alguno en cuanto a la publicación de los informes finalizados; toda vez que el mentado INVENTARIO, aún está en pleno proceso, con informes que no revisten carácter de finales. La publicación de los mismos se hará cuando estén todos los informes finalizados, y el ING se encuentre completo.



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

A mayor abundamiento, se le hace saber al requirente que lo respondido en los puntos 1b) y 1d) guarda relación con lo solicitado en el presente punto.

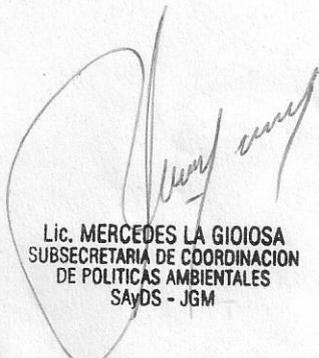
Punto 4 -presupuesto-:

a) Se le hace saber al requirente que, en relación a la solicitud efectuada en dicho punto, la SAYDS asumió el financiamiento de la primera etapa de las tareas previstas por el peticionante. Recientemente se ha realizado a esta Secretaría un nuevo pedido de fondos a fin de continuar con las tareas del ING. La Secretaría se encuentra evaluando el pedido mencionado.

b) Tal como se expresó en respuesta a su requerimiento formulado en el punto 4 a) existió una solicitud de financiamiento para la primera etapa de las tareas previstas, habiéndose rendido en su totalidad el mismo a fecha de octubre de 2014.

c) En lo que respecta a la solicitud realizada en el presente punto, se le hace saber que por el expediente CUDAP: EXP-JGM 79602/2010 (SAF 305) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tramitó la rendición de cuentas correspondiente al primer desembolso realizado por la SAYDS para las tareas encomendadas al IANIGLA-CONICET. Tal como se informó precedentemente en respuesta a su requerimiento formulado en el Punto 4, inciso a).

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



Lic. MERCEDES LA GIOIOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE POLITICAS AMBIENTALES
SAYDS - JGM

Señor DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Dr. Andrés NAPOLI
Tucumán 255, piso 6to. "A", CABA

S

/

D